

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24/11/2021

Rad. No. 110014003061 **2019 00405 00**

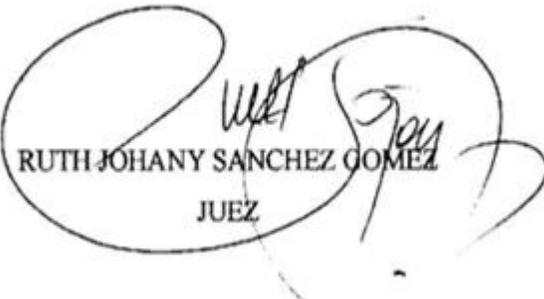
Se agrega el certificado de tradición del inmueble allegado por la apoderada judicial de la parte demandante .téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Asimismo, teniendo en cuenta que las entidades Registro Único Nacional de Transporte - Concesión RUNT S.A. y Ministerio de Seguridad Social no han respondido al requerimiento ordenado en audiencia del 3 de marzo del 2021 y comunicado mediante oficio No. 2021-1280 el Despacho, con el fin de evitar dilaciones y dar celeridad al presente proceso ordena el emplazamiento de los demandados MONICA RODRÍGUEZ y MAURICIO ESTEVES.

Secretaría de cumplimiento a lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, vencido el termino de que trata la citada disposición ingrese para continuar con el trámite procesal.

Por último, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución al poder que presentó la estudiante adscrita a consultorio jurídico de la universidad Católica de Colombia XIMENA CAROLINA DAZA NAVARRO como apoderada de la parte demandante a favor de a la estudiante KAREN LILIANA DE LA ROSA ATARÁ, en consecuencia, se reconoce personera para actuar dentro del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° 94 fijado hoy  
25/11/2021 a la hora de las 8.00  
A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez  
Secretaria

MGV